



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

1155

2008/10/001/0/3675

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, - 2 MAR. 2009

VISTO: el Convenio celebrado entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas, y Defensa Nacional, con fecha 22 de diciembre de 2008.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción del mencionado documento, tiene por finalidad la ejecución de obras de una nueva primera etapa de obras de recuperación del Panteón de la Armada Nacional.-----

II) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete por el citado documento a proporcionar, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura: a) la asistencia técnica necesaria para la dirección de las obras; b) la ejecución y administración de las mismas y c) el aporte de todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios para su realización, ejecutándose por el Sistema de Administración Directa y/o contratación directa de suministros y servicios necesarios a tales fines, hasta el monto del aporte realizado por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

III) Que a tales efectos, el Ministerio de Defensa Nacional, aportará la suma de \$3:200.034,00 (pesos uruguayos tres millones doscientos mil treinta y cuatro) a dichos fines, ajustándose esta cifra de acuerdo a lo que se establece en la cláusula Cuarta del Convenio de que se trata.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°222.351), ha tomado la intervención que le compete.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley

Nº15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto Nº194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas, y Defensa Nacional, con fecha 22 de diciembre de 2008, el que tiene por finalidad la ejecución de obras de una nueva primera etapa de obras de recuperación del Panteón de la Armada Nacional, ejecutándose por el Sistema de Administración Directa y/o contratación directa de suministros y servicios necesarios a tales fines.-----

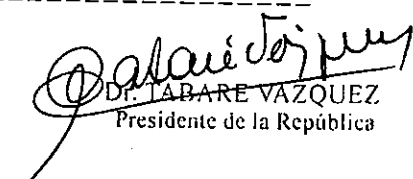
2º.- Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$3:200.034,00 (pesos uruguayos tres millones doscientos mil treinta y cuatro), ajustándose esta cifra de acuerdo a lo que se establece en la cláusula Cuarta del Convenio de que se trata.-----

La citada erogación, se atenderá con cargo a los recursos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

3º.- Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Nº15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

4º.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-----

5º.- Comuníquese al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, ante el Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----



D. TABARE VÁZQUEZ
Presidente de la República